



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN- ENTIDAD EMITE RESOLUCIÓN.							
FECHA	SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00162	00
DEMANDANTE	JESUS EMILIO OSPINA C. C. 15521549						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2017-00111						

Dentro del presente proceso ejecutivo, a través de correo electrónico recibido el 28 de febrero de 2023, se tiene que Colpensiones anexa copia de la Resolución SUB 48703 del 22 de febrero de 2023 mediante la cual ordena reconocer el pago único por valor de \$9.308.333, el cual será cancelado a través de la entidad pagadora Bancolombia del municipio de Girardota junto con la nómina de marzo de 2023.

Resolución Colpensiones

Recordamos que dentro de audiencia celebrada el 07 de junio de 2019, se ordenó seguir adelante la ejecución en los términos indicados en el numeral primero del mandamiento de pago del 01/03/2019, en donde se libró ejecución por la suma de \$9.308.333 por concepto de intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100/1993, deficitarios.

Teniendo en cuenta la suma a cancelar por parte de Colpensiones queda satisfecha la totalidad de la obligación por la cual se libró mandamiento de pago, **SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, y consecuentemente, el archivo de estas diligencias, previa constancia y registro en el sistema.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb10453dc0457376de7cb34c19318ec1f4fb7ec0a982c22405944f8d4a04be0**

Documento generado en 07/03/2023 09:53:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>